

El Colegio de San Luis, A.C.

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional de Obra Pública 2011

No. LO-03891K999-N3-2011

Agosto 23, 2011

- 1.- Presentación.
- 2.- Antecedentes.
- 3.- Calendario de la licitación.
- 4.- Costo y forma de obtención de la convocatoria.
- 5.- Información general.
- 6.- Objetivo de la licitación y descripción general de la obra.
- 7.- Lugar, fecha y plazo para la ejecución de los trabajos.
- 8.- Del anticipo.
- 9.- Condiciones de pago
- 10.- Requisitos para participar en la licitación.
- 11.- Personas impedidas para participar en la licitación.
- 12.- Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera.
- 13.- Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra.
- 14.- Trabajos que podrán subcontratarse.
- 15.- Instrucciones para la elaboración e integración de las proposiciones.
- 16.- Desarrollo del procedimiento de contratación.
- 17.- Evaluación de las proposiciones.
- 18.- Adjudicación del contrato.
- 19.- Garantías.
- 20.- Penas convencionales.
- 21.- Desechamiento de proposiciones.
- 22.- Procedimiento de ajuste de costos
- 23.- Causas para declarar desierta la licitación.
- 24.- Cancelación de la licitación.
- 25.- Modelo de contrato.
- 26.- Inconformidades.
- 27.- Anexos

1.- Presentación.

El Colegio de San Luis, A.C., Centro Público de Investigación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 27, fracción I, 30, fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, la Secretaría General, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03891K999-N3-2011, que tiene como propósito la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

2.- Antecedentes.

El Colegio de San Luis, A.C. es un Centro Público de Investigación, coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que cumple con el perfil siguiente:

- Es una Asociación Civil Mexicana, debidamente constituida, según consta en el acta número dos del Volumen bicentésimo octavo, del protocolo a cargo de la Licenciada María Eugenia González Vega, Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 25 de Febrero de 1997 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el número 25787 a fojas 280, del tomo 302 de Sociedades, Poderes y Comercio con fecha del 26 de Febrero de 1997.
- Está considerada como una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- De conformidad con lo que establecen sus Estatutos, tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos, y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines y, con ello, contribuir al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa y al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional y regional.
- Su Secretaria General, la Dra. María de la Luz Carregha Lamadrid, se encuentra facultada para convocar en nombre y representación de "El COLSAN" el presente procedimiento de contratación de Licitación Pública, facultad que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 11358, del libro 301, de fecha 5 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada María Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14669, de fecha 13 de noviembre de 2007.

- La Secretaria General designa a la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN, para que presida los actos públicos del procedimiento de contratación.
- Tiene como domicilio fiscal el ubicado en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado a cargo de "EL COLEGIO", cuenta con los recursos presupuestarios autorizados en la partida 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales" del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2011, según folio de adecuación números 2011-38-90X-21 y 2011-38-91K-109 de fechas 24 de marzo y 1 de julio de 2011, respectivamente.

3.- Calendario de la licitación:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	23 de agosto de 2011		COMPRANET y página Web de El COLSAN
Visita al sitio	29 de agosto de 2011	10:00 horas	Sala IV de El COLSAN
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011	10:00 horas	Sala IV de El COLSAN
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011	10:00 horas	Sala IV de El COLSAN
Fallo	20 de septiembre de 2011	10:00 horas	Sala IV de El COLSAN
Firma de contrato	22 de septiembre de 2011	12:00 horas	Oficinas de la Secretaría General de El Colegio de San Luis, A.C.

4.- Costo y forma de obtención de la convocatoria.

La presente convocatoria estará disponible en COMPRANET y en la página de Internet de El COLSAN a partir del 23 de agosto de 2011 y su obtención es gratuita.

5.- Información general.

5.1.- La presente licitación es de carácter nacional, por lo que El COLSAN solamente aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

5.2.- Los licitantes que participen deberán proporcionar a El COLSAN una dirección de correo electrónico en el que podrán recibir información y notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación.

5.3.- La presente licitación se llevará a cabo en la modalidad presencial. El COLSAN no aceptará las proposiciones que sean enviadas a través de medios electrónicos.

5.4.- Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otro asunto derivado de la presente licitación, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

5.5.- Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, y la documentación complementaria que les sea solicitada, por escrito y en idioma español.

5.6.- Las proposiciones técnicas y económicas que presenten los licitantes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a los requisitos, especificaciones y condiciones que se detallan en la presente convocatoria.

5.7.- Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones técnicas y económicas que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

5.8.- Para participar en el presente procedimiento es requisito indispensable, que cada licitante presente sus proposiciones de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria y sin condicionarlas. El COLSAN se abstendrá de recibir aquellas proposiciones que presenten aspectos diferentes a los solicitados o estén condicionadas.

5.9.- A los actos públicos de visita al sitio, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5.10.- El COLSAN no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

6.- Objetivo de la licitación y descripción general de la obra.

La presente licitación tiene como objeto la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, consistente en la realización de trabajos en los edificios Curva 1 y 2 de El COLSAN, así como la nivelación de terreno y acondicionamiento de acceso al Edificio de Curva 2, por la puerta de emergencia sur-poniente.

Los trabajos a realizar en el edificio denominado Curva 1 consisten en suministro y colocación de pasamanos en área de escaleras, y en el Edificio de Curva 2, en suministro y colocación de pasamanos en área de escaleras, suministro y colocación de elementos de diferentes medidas según proyecto, de cancelería de aluminio y vidrio templado de 9 mm, suministro y colocación de puertas de vidrio templado de 9 mm de medidas según lo indicado en proyecto, suministro y colocación de ventana exterior, a base de vidrio filtrazol en estudio de grabación, suministro y colocación de puertas de madera de tambor de triplay, suministro y colocación de topes para puertas, suministro y colocación de chapas, suministro y colocación de barandal para protección en área pasillo planta alta, y suministro y colocación de equipo de aire acondicionado (minisplit).

Los conceptos de trabajo, especificaciones, características, cantidades y volúmenes de obra se encuentran detallados en el anexo número uno de la presente convocatoria.

7.- Lugar, fecha y plazo para la ejecución de los trabajos.

1. El lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos es en el edificio Curva 2 de El COLSAN, ubicados en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.
2. La fecha estimada para el inicio de los trabajos es el 23 de septiembre de 2011.
3. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 100 días naturales, comprendidos del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2011.
4. Los días 21 de noviembre y 25 de diciembre se suspenderán los trabajos.

8.- Del anticipo.

El COLSAN otorgará al licitante que resulte ganador un anticipo del treinta por ciento del monto total a contratar, para que éste realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran para la obra.

Previo a la entrega del anticipo, el licitante que resulte ganador deberá presentar a la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios un programa para la aplicación de dicho anticipo.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del licitante que resulte ganador en una sola exhibición, por medio de transferencia electrónica y contra la entrega de la fianza.

El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista y será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado.

Una vez que el licitante que resulte ganador entregue la fianza, El COLSAN realizará la

transferencia electrónica correspondiente al anticipo, cualquier atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos pactado.

9.- Condiciones de pago

El COLSAN cubrirá al licitante que resulte ganador (Contratista) los conceptos de trabajo terminado, por unidad, mediante la presentación de estimaciones.

El contratista deberá presentar a la residencia de obras para revisión y, en su caso, autorización, sus estimaciones junto con la factura y la documentación soporte en periodos de quince días naturales.

La residencia de obras revisará y, en su caso, autorizará las estimaciones en un plazo de tres días naturales siguientes a su presentación y hará constar en la bitácora la fecha de recepción de estimaciones para revisión, autorización, en su caso, y pago.

El COLSAN cubrirá el importe de las estimaciones dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su autorización. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista.

El COLSAN retendrá la cantidad equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto del servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, así como el dos al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, de acuerdo a lo establecido en artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.

El Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten cumplan con los requisitos fiscales vigentes. En el caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, El COLSAN, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, notificará por escrito al licitante que resulte ganador los errores o deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurra desde la notificación y hasta que el Contratista presente la nueva factura no se computará para efectos del plazo de veinte días naturales.

El COLSAN verificará en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales impresos (facturas) para constatar su autenticidad.

10.- Requisitos para participar en la licitación.

Para participar en el presente procedimiento los interesados deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste su interés en participar en la licitación, así como para intervenir en los actos de visita al sitio, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo. El escrito deberá presentarse en papel membretado y estar firmado por la persona que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

11.- Personas impedidas para participar en la licitación.

No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley.

12.- Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera.

Para acreditar la experiencia los licitantes deberán presentar copia del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, quienes deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas. Cada currículum deberá mencionar los contratos en los que hayan participado.

Para acreditar su capacidad técnica los licitantes deberán presentar una relación de los contratos de características técnicas similares a las convocadas que haya formalizado en los últimos tres años, con la identificación de los trabajos realizados y en los que sea comprobable su participación. Dicha relación deberá incluir el nombre del contratante, la descripción de las obras, los importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.

Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán presentar declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Mediante los que se pueda comprobar que cuenta con un capital neto de trabajo de cuando menos \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). (Nota: El **capital de trabajo** (también denominado **capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación o fondo de maniobra**), que es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula restando, al total de activos de corto plazo, el total de pasivos de corto plazo. **Capital de Trabajo Neto** o Fondo de Maniobra Según Weston, (1994) en su libro "Fundamentos de Administración Financiera", el Capital de Trabajo Neto se define como "la diferencia entre activos circulantes y pasivos circulantes de una empresa").

En el caso de las proposiciones conjuntas para acreditar la capacidad financiera requerida por El COLSAN, se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

13.- Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra.

Los licitantes deberán cumplir con al menos el cincuenta por ciento de contenido nacional del valor de la obra en los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que utilizará en la ejecución de los trabajos.

14.- Trabajos que podrán subcontratarse.

El COLSAN no autoriza la subcontratación de trabajos.

15.- Instrucciones para la elaboración e integración de las proposiciones.

15.1.- Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán:

- 1) Ser por escrito e impresas en hojas tamaño carta y en papel membretado de la empresa licitante.
- 2) Elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 3) Presentarse en original, escritas en idioma español y deben ser cotizadas en moneda nacional.
- 4) Ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que la integren.
- 5) En el caso del catálogo de conceptos, el presupuesto de obra y los programas que se solicitan, la persona facultada para ello deberá firmar autógrafamente cada una de las hojas que los integren.
- 6) Estar foliadas todas y cada una de las hojas de las proposiciones y la documentación complementaria. Se deberá foliar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria.

15.2.- Integración de las proposiciones.

15.2.1.- Integración de las proposiciones técnicas.

- 1) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción proporcionadas por El COLSAN.
- 2) Plan integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo establecido por El COLSAN.
- 3) Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a la convocada.
- 4) Relación de los contratos de características técnicas similares a las convocadas que haya formalizado en los últimos tres años, con la identificación de los trabajos realizados y en los que sea comprobable su participación. Dicha relación deberá incluir el nombre del contratante, la descripción de las obras, los importes totales, los importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminación.
- 5) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale que NO subcontratará parte de la obra.
- 6) Copia de declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.

- 7) Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 8) Copia de las actas de entrega recepción y finiquitos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con otras dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito, bajo protesta de decir verdad. No será materia de evaluación el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos.
- 9) Relación de materiales que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición.
- 10) Relación de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición e indicando las cantidades totales a utilizar.
- 11) Relación de personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición e indicando las cantidades totales a utilizar.
- 12) Programa calendarizado en partidas, subpartidas y conceptos de la ejecución de los trabajos, indicando las actividades a realizar.
- 13) Catálogo de conceptos y partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo.
- 14) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que conoce la convocatoria y sus alcances.

15.2.2.- Integración de las proposiciones económicas.

- 1) Carta compromiso de la proposición económica, anotando el importe total con letra y número.
- 2) Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- 3) Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- 4) Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- 5) Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos

- y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 6) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
 - 7) Análisis, cálculo e integración detallando de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
 - 8) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
 - 9) Utilidad propuesta por el licitante.
 - 10) Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
 - 11) Programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por El COLSAN, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.
 - 12) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por El COLSAN, para los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
 - c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

15.2.3.- Documentación complementaria que deberán entregar los licitantes junto con el sobre que contenga las proposiciones técnicas y económicas.

- 1) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- 2) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de la persona facultada para firmar las proposiciones.
- 3) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4) Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- 5) Escrito en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los actos del procedimiento de contratación y del contrato, que en su caso, se formalice.
- 6) Convenio de Proposición Conjunta, en su caso.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual todos los escritos antes señalados.

En caso de que el licitante entregue información confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a El COLSAN, para darle el tratamiento que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se recomienda entregar las proposiciones y la documentación complementaria en carpetas, el no utilizar carpetas para la presentación de las proposiciones no será motivo de descalificación, se solicita solamente para facilitar su revisión.

16.- Desarrollo del procedimiento de contratación.

1. Visita al sitio de la realización de los trabajos.

La visita al sitio en donde se realizarán los trabajos se llevará a cabo a las 10:00 horas del 29 de agosto de 2011. El punto de reunión y registro de asistencia será la Sala IV de El COLSAN, ubicada en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

La asistencia de los licitantes a la visita al sitio será optativa.

A la visita al sitio podrán asistir los licitantes interesados y sus auxiliares, así como aquellas otras personas que autorice El COLSAN.

La visita al sitio en donde se realizarán los trabajos tiene como propósito que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes que asistan a la visita, así como aquellos que no lo hagan, deberán incluir en las proposiciones que presenten un escrito en el que manifiesten conocer las condiciones y características del sitio en donde se realizarán los trabajos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con posterioridad a la fecha prevista para la realización de la visita al sitio El COLSAN podrá autorizar a los licitantes el acceso al sitio de los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación y por escrito. La solicitud la deberán presentar cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha programada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones. El COLSAN no estará obligado a designar a una persona para que guíe la visita.

2. Junta de aclaraciones a la convocatoria.

El COLSAN podrá realizar la cantidad de juntas de aclaraciones que juzgue convenientes, en su caso, al concluir cada junta de aclaraciones se informará la fecha, hora y lugar para la realización de las ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha prevista en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá ser diferida.

La primera junta de aclaraciones se realizará a las 10:00 horas del 1 de septiembre de 2011 en la Sala IV de El COLSAN, ubicada en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es optativa.

Al inicio de la reunión, la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN, realizará el registro de asistencia.

Para ser considerados como licitantes y tener derecho a presentar solicitudes de aclaración, las personas que pretendan presentar dudas o solicitar aclaraciones sobre los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación. Dicho escrito deberá presentarse en papel membretado y estar firmado por la persona que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

En caso de que dos o más personas físicas o morales acuerden la presentación de una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en la licitación.

En las solicitudes de aclaración que formulen los licitantes deberán plantearse de manera clara y concisa sus preguntas, así como estar directamente relacionadas con el contenido de la convocatoria. Las solicitudes de aclaración deberán indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes que no cumplan con lo anterior podrán ser desechadas por El COLSAN. Las solicitudes deberán presentarse en papel membretado y estar firmadas por la persona facultada para ello.

Los licitantes deberán entregar sus solicitudes de aclaración por escrito y en medio magnético (Disco Compacto), en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P., con veinticuatro horas de anticipación a la fecha y hora previstas para la realización de la primera junta de aclaraciones. Las solicitudes que sean presentadas con posterioridad no se atenderán por ser consideradas como extemporáneas. En caso de que se realice una segunda junta de aclaraciones las solicitudes de aclaración extemporáneas serán recibidas y se les dará respuesta.

El COLSAN dará respuesta por escrito a las preguntas presentadas por los licitantes, siempre que éstas estén relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria.

La titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN dará lectura al escrito que contenga las respuestas a las solicitudes de aclaración, una vez concluida la lectura los licitantes podrán formular las preguntas que estimen pertinentes, siempre que estén relacionadas con las respuestas recibidas.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta que será firmada por los licitantes que asistan y los servidores públicos que intervengan, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios enviará a los licitantes que no hayan asistido un aviso por correo electrónico informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET y en la página de Internet de El COLSAN. Asimismo pondrá a disposición de los licitantes una copia del acta por un periodo de cinco días hábiles.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN difundirá el acta a través de COMPRANET y en la página de Internet del COLSAN.

Después de las referidas juntas de aclaraciones no procederá ninguna aclaración sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos.

Las modificaciones y precisiones que surjan de la(s) junta(s) de aclaraciones pasarán a formar parte integral de la convocatoria, por lo que los licitantes deberán tomarlas en cuenta al momento de preparar sus proposiciones.

3. Celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará a las 10:00 horas del 8 de septiembre de 2011 en la Sala IV de El COLSAN, ubicada en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el representante que elijan los licitantes asistentes, rubricarán los catálogos de conceptos que contengan las proposiciones que se presenten.

Para participar en el acto, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica.

Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito deberá contener los datos siguientes:

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b)** Del representante legal del licitante: datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.

En caso de que algún licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Contratistas no será necesario que presente el escrito para acreditar su personalidad jurídica, bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que la información registrada se encuentra completa y actualizada.

Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable y rotulado, la documentación complementaria, distinta a la propuesta técnica y económica, podrán entregarla dentro o fuera de dicho sobre.

Los licitantes deberán entregar el formato Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación N° LO-03891K999-N3-2011, que como anexo número dos se presenta en la presente convocatoria. El formato servirá como constancia de la recepción de la documentación y del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, así como para verificar su recepción. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento de la proposición.

El COLSAN aceptará proposiciones conjuntas. Las proposiciones conjuntas podrán ser presentadas por dos o más personas físicas o morales sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad (personas morales), siempre que en la proposición que presenten se establezca con toda precisión las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, a quienes El COLSAN exigirá el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a cada una de ellas. Además deberán celebrar entre ellos un Convenio de Proposición Conjunta o podrán constituirse como una nueva sociedad.

Las proposiciones conjuntas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante común que haya sido designado por el grupo, el mismo que deberá señalar en este acto que la proposición que presenta es conjunta.

Con el fin de facilitar el procedimiento, personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, previo al acto y hasta una hora antes de su realización, verificará que los licitantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Contratistas y realizará la revisión preliminar respecto de su especialidad, experiencia y capacidad, así como la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes fuera del sobre que contenga sus proposiciones técnicas y económicas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de acuerdo a lo siguiente:

1. A partir de la hora señalada para dar inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios cerrará la puerta de la Sala IV y no permitirá el acceso a ningún licitante, observador, servidor público o el paso de documentación alguna.
2. La titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a realizar el registro de asistencia.
3. La titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios solicitará a los licitantes, en el orden del registro de asistencia, la entrega del sobre cerrado que contiene su proposición.
4. Una vez recibidas las proposiciones procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo y sin que ello implique la evaluación de su contenido. La documentación que presenten los licitantes se comparará contra la que se encuentre relacionada en el formato Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación, anexo número dos.
5. La titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios dará lectura en voz alta al importe total sin IVA de cada proposición económica.
6. La titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios recibirá las proposiciones técnicas y económicas para su posterior análisis detallado y evaluación.
7. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, rubricarán el catálogo de conceptos de todas y cada una de las proposiciones presentadas.
8. Al término del evento se levantará acta en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones económicas recibidas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo y será firmada por los licitantes que asistan y los servidores públicos que intervengan, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
9. A los licitantes que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET y en la página de Internet de El COLSAN.
10. El acta será difundida a través de COMPRANET y la página de Internet de El COLSAN por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

4. Comunicación del fallo.

El fallo de la licitación se dará a conocer a las 10:00 horas del 20 de septiembre de 2011 en la Sala IV de El COLSAN, ubicada en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

Al acto podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones.

El fallo se dará a conocer por escrito, al término del evento se levantará acta que firmarán los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. A los asistentes se les entregará copia del fallo y del acta.

A los licitantes que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo y el acta se encuentran a su disposición en COMPRANET y en la página de Internet de El COLSAN.

El fallo y el acta serán difundidos a través de COMPRANET y la página de Internet de El COLSAN por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

El licitante que resulte ganador, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el acuse de recepción correspondiente a la consulta de opinión que realice ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo e incluir la dirección de correo electrónico lgonzalez@colsan.edu.mx

Con la comunicación del fallo, el licitante que resulte ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo, así como con la autorización de El COLSAN, comenzar con las actividades previas al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

5. Firma del contrato.

La firma del contrato se realizará a las 12:00 horas del 22 de septiembre de 2011 en la oficina que ocupa la Secretaría General de El COLSAN, ubicada en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de la documentación siguiente:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

- 2) Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 3) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional (pago del impuesto predial o recibo de pago por el suministro de energía eléctrica).
- 4) Garantía del anticipo, en su caso.
- 5) Acuse de Recepción. (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- 6) Convenio de Proposición Conjunta, en su caso.

En el supuesto de que el contrato se adjudique a licitantes que hayan presentado una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya.

Cuando el licitante que resulte ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a el mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley, además El COLSAN, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que, como resultado de la evaluación de las proposiciones, haya presentado la siguiente proposición solvente que siga en el número de puntos o unidades porcentuales de la que inicialmente resultó ganadora, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición ganadora no sea superior al diez por ciento.

17.- Evaluación de las proposiciones.

El COLSAN evaluará las proposiciones en sus aspectos técnicos y económicos, bajo los criterios siguientes:

17.1 Generales.

Que la proposición presentada cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la presente convocatoria.

17.2. En el aspecto técnico:

17.2.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

17.2.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los

trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los profesionales técnicos propuestos por los licitantes se evaluará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

17.2.3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción propio adecuado, suficiente y necesario, o en su caso contar con el contrato de arrendamiento del equipo y/o maquinaria a utilizar, para desarrollar los trabajos convocados.

17.2.4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

17.2.5. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante sea aceptable y demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

17.2.6. En la propuesta técnica se ponderarán los rubros siguientes:

a) Calidad en la obra. Se verificará que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplan con las especificaciones técnicas, calidad de los materiales y equipos de instalación permanente requeridos en la convocatoria.

b) Capacidad del licitante. Se corroborará que los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido.

El COLSAN otorgará puntos al licitante que acredite contar en su planta con al menos 5% de trabajadores con alguna discapacidad.

c) Experiencia y especialidad del licitante.

Experiencia.- Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado en los últimos cinco años, para alguna dependencia, entidad o cualquier persona, obras con características, complejidad y magnitud similares a la convocada. Los cinco años de ejecución de obras deberán ser previos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Especialidad.- Se evaluará si las obras ejecutadas por el licitante durante los últimos cinco años, corresponden a las características, complejidad y magnitud similares a las requeridas por El COLSAN.

d) Cumplimiento de contratos. Se evaluará el desempeño que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza a la convocada por El COLSAN, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier persona en los últimos cinco años.

17.2.7. De la capacidad de los recursos económicos con los que cuente el licitante se comprobará lo siguiente:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar durante los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

17.2.8. Que los currículos del personal técnico, administrativo y de servicio correspondan al personal propuesto por el licitante en la propuesta económica.

17.2.9. Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

17.2.10. Que del programa calendarizado de ejecución general de los trabajos sea posible comprobar lo siguiente:

- La programación de la totalidad de las partidas.
- Que el programa de ejecución no rebase el plazo establecido por El COLSAN. En el supuesto de que el licitante proponga un plazo menor, se evaluará su razonabilidad en función de las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

17.2.11. Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo más significativos.

17.3. En el aspecto económico se verificará lo siguiente:

17.3.1. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada.

17.3.2. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables y acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

17.3.3. Que el análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

17.3.4. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

17.3.5. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado nacional, de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

17.3.6. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de salarios y costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

17.3.7. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

17.4. Del presupuesto de obra:

17.4.1 Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

17.4.2. Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan realizado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes. Las cantidades correctas serán las que se considerarán para el análisis de las proposiciones.

17.5. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando además que:

17.5.1. El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con el importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

17.5.2. Para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

17.5.3. No se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

17.6. Del análisis y cálculo del costo financiero se verificará que se haya estructurado y determinado, considerando que:

17.6.1. Los ingresos por concepto del anticipo que le será otorgado al contratista y del pago de las estimaciones, considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago, además de la deducción en las estimaciones por la amortización del anticipo.

17.6.2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

17.6.3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), la Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o el Costo Porcentual Promedio (CPP).

17.6.4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos semanales.

17.6.5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:

- Que el anticipo considerado en el cálculo del financiamiento sea congruente con el porcentaje establecido en la convocatoria.
- Que en el rubro de ingreso, se aplique el anticipo previsto en la convocatoria.
- Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante.
- Que el importe de los egresos este determinado únicamente por la suma del costo directo más indirecto, y que sea congruente con el de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado (semanal, quincenal o mensual). Asimismo que considere la inversión del anticipo otorgado.
- Que los montos de los ingresos por estimaciones estén referidos a costo directo más indirecto y que se haya aplicado la amortización por anticipo.
- Que las operaciones aritméticas estén correctas.
- Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato.

17.6.6. El cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quede incluida la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

17.6.7. El importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

17.6.8. Los programas presentados en las propuestas sean congruentes entre sí.

El COLSAN para determinar la solvencia de las proposiciones aplicará el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes.

La calificación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de 37.5 puntos.

El COLSAN asignará la puntuación a los rubros y subrubros de conformidad con lo siguiente:

Rubros y subrubros	Calificación máxima a otorgar
Propuesta Técnica	50.00
I. Calidad en la obra	17.00
a) Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente	2.00
Se valorará que los licitantes hayan propuesto materiales y equipo de instalación permanente que cumplan con las características y especificaciones indicadas en el proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos, se calificará la calidad de los materiales.	
	Marcas comunes 1.25 puntos Marcas reconocidas 1.50 puntos Marcas certificadas 2.00 puntos
b) Mano de obra	3.00
Se evaluará que tanto las cantidades propuestas por los licitantes como las categorías del personal obrero sean congruentes con la ejecución de los trabajos a realizar, se calificará la especialización del personal propuesto.	
	Personal sin especialización 1.50 puntos Personal especializado 2.00 puntos Personal certificado 3.00 puntos
c) Maquinaria y equipo de construcción	2.00
Se revisará que tanto las cantidades propuestas por los licitantes como las características de la maquinaria y equipo de construcción sean las adecuadas y congruentes con la ejecución de los trabajos, se evaluará la operatividad de la construcción.	

	Mínimo solicitado 1.25 puntos Del 10% y hasta el 25% adicional a lo solicitado 1.50 puntos Más del 25% de lo solicitado 2.00 puntos	
d) Esquema estructural de la Organización de los trabajos		2.00
Se evaluará que la propuesta de los profesionales encargados de la dirección, administración y ejecución de la obra guarden congruencia con los alcances del contrato y sean los adecuados y suficientes para la ejecución de los trabajos.		
	Sin organización, 1.25 puntos Con organización pero insuficiente, 1.50 puntos Con buena organización, 2.00 puntos	
e) Procedimientos constructivos		4.00
Se evaluará las formas, técnicas, procedimientos constructivos y metodología que el licitante proponga utilizar para la ejecución de los trabajos.		
	Presenta proceso constructivo sin profundidad ni detalles, 3.00 puntos Presenta procesos constructivo acorde a las características de los trabajos a realizar, describiendo a detalle la secuencia de actividades, 4.00 puntos	
f) Programas		4.00
Se revisará la congruencia entre el procedimiento constructivo y la programación propuesta y se revisará que no rebase el plazo establecido para la ejecución de los trabajos.		
	Programa de ejecución y trabajos solicitados, 1.00 punto Programas de ejecución, mano de obra y suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, 1.00 punto Cédula de avances y pagos programados, 1.00 punto Calendario de realización propuesto por El COLSAN y la fecha de terminación de las obras, 1.00 punto	
II. Capacidad del Licitante		17.00
a) Capacidad de los recursos humanos		6.80
Se evaluará la preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, debiendo demostrar previamente a la adjudicación del contrato si dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa.		
	1.- Director General de la empresa licitante	3.00
	Profesionista titulado como Edificador y Administrador de Obras, Ingeniero Civil o Arquitecto.	1.50

	Titulado y con especialidad, 1.00 de puntos Titulado, con especialidad o diplomado, 1.25 de puntos Titulado, con especialidad o maestría, 1.50 de puntos	
Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la convocatoria		1.00
	10 años de experiencia, 0.60 de punto De 11 a 15 años de experiencia, 0.70 de punto Más de 15 años de experiencia, 1.00 de punto	
Dominio de herramientas relacionadas con la obra, como son los programas informáticos (Autocad, Word, Excel, Neodata, Opus, Project, etc.)		0.50
	Solo de 1 a 2, 0.35 de punto De 3 a 5, 0.40 de punto Más de 5, 0.50 de punto	
2.- Superintendente General de Obra		2.00
Profesionista titulado como Edificador y Administrador de Obras, Ingeniero Civil o Arquitecto.		
Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales		0.70
	Titulado, 0.50 de punto Titulado con especialidad o diplomado, 0.60 de punto Titulado con especialidad o maestría, 0.70 de punto	
Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la convocatoria		0.35
	5 años de experiencia, 0.25 de punto De 6 a 10 años de experiencia, 0.30 de punto Más de 10 años de experiencia, 0.35 de punto	
Dominio de herramientas relacionadas con la obra, como son los programas informáticos (Autocad, Word, Excel, Neodata, Opus, Project, etc.)		0.35
	Solo de 1 a 2, 0.25 de punto De 3 a 5, 0.30 de punto Más de 5, 0.35 de punto	
Conocimiento y dominio del Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública		0.60
	Solo cuenta con Firma Electrónica Avanzada, 0.40 de punto Cuenta con Firma Electrónica Avanzada y certificado o diploma de curso de la BEOP, 0.50 de punto Cuenta con usuario y contraseña, certificado o diploma de curso de la BEOP, 0.60	

	punto
3.- Jefe de Estimaciones y Control de Obra	1.80
Profesionista titulado como Edificador y Administrador de Obras, Ingeniero Civil, Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Industrial o Arquitecto, con participación en cursos de capacitación profesional.	
Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	0.90
Titulado, 0.70 de punto Titulado con especialidad o diplomado, 0.80 de punto Titulado con especialidad o maestría, 0.90 de punto	
Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la convocatoria	0.45
5 años de experiencia, 0.30 de punto De 6 a 10 años de experiencia, 0.35 de punto Más de 11 años de experiencia, 0.45 de punto	
Dominio de herramientas relacionadas con la obra, como son los programas informáticos (Autocad, Word, Excel, Neodata, Opus, Project, etc.)	0.45
Solo de 1 a 2, 0.35 de punto De 3 a 5, 0.40 de punto Más de 5, 0.45 de punto	
b) Capacidad de los recursos económicos	6.80
Capital neto de trabajo	6.80
Mínimo solicitado, 4.55 puntos De 1.5 a 4 veces el solicitado, 5.55 puntos Más de 4 veces el solicitado, 6.80 puntos	
c) Participación de discapacitados	3.40
Cantidad de personal con discapacidad	3.40
Cuenta con al menos el 5% de su planta laboral, 2.50 puntos Cuenta con más del 5% de su planta laboral, 3.40 puntos	
III. Experiencia y especialidad del Licitante	11.00
a) Experiencia de la empresa	5.50

Se calificará la experiencia en obras similares. A la empresa que tenga más obras similares (en monto o magnitud) ejecutadas a la convocada, se le asignará la mayor puntuación, esto es 5.50 puntos. Al resto de las empresas se les asignará la puntuación en forma porcentual, con base en el resultado de aplicar una regla de tres simple.

b) Especialidad de la empresa 5.50

Se asignará la mayor puntuación, esto es 5.50 puntos, al licitante que presente la mayor cantidad de contratos o documentos con los cuales pueda acreditar que ha ejecutado obras con características, complejidad, magnitud y condiciones similares a la convocada, al resto de los licitantes se les asignarán puntos de manera proporcional, con base en el resultado de aplicar una regla de tres simple.

IV: Cumplimiento de contratos 5.00

Se asignará la mayor puntuación, esto es 5.00 puntos, al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, al resto de los licitantes se les asignarán puntos de manera proporcional, con base en el resultado de aplicar una regla de tres simple.

Para determinar la puntuación que corresponda a cada propuesta técnica El COLSAN sumará los puntos obtenidos en cada variable evaluada.

Propuesta Económica 50.00

I. Precio 50.00

Para evaluar este rubro se considerará solamente el precio neto propuesto por el licitante, no se tomará en cuenta el Impuesto al Valor Agregado.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, previamente se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, El COLSAN solicitará al licitante las aclaraciones pertinentes, siempre que no implique una causal de desechamiento de la proposición. El licitante deberá presentar la documentación o información necesaria para realizar las aclaraciones. El COLSAN revisará la documentación e información que sea proporcionada y realizará las adecuaciones que procedan, siempre que esto no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición presentada por el licitante.

En caso de que el licitante no realice las aclaraciones requeridas, El COLSAN se abstendrá de otorgar puntos en este rubro por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

El COLSAN otorgará la mayor puntuación, esto es 50 puntos, a la proposición económica solvente que presente el precio más bajo.

Para determinar la puntuación que le corresponda al precio ofertado por cada licitante El COLSAN aplicará la fórmula siguiente:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$$

Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Donde:

PPAj = Puntos a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado.

PSPMB = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj = Precio de la proposición "j".

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, El COLSAN aplicará la fórmula siguiente:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, 3, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación total de la proposición.

TPT = Puntuación total asignada a la propuesta técnica.

PPE = Puntuación asignada a la proposición económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para El COLSAN y a la que se podrá adjudicar el contrato, será aquella que reúna la mayor puntuación total (PTj).

Como resultado de la evaluación de las proposiciones El COLSAN emitirá un dictamen que servirá como fundamento del fallo. En el dictamen se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

18.- Adjudicación del contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El COLSAN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, el contrato se adjudicará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice El COLSAN en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en depositar en una urna transparente boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

19.- Garantías.

1. De anticipo.

El licitante que resulte ganador deberá constituir y otorgar a favor de El Colegio de San Luis, A.C. fianza para garantizar el anticipo. La fianza deberá ser por el cien por ciento del monto del anticipo, estar constituida en moneda nacional y ser expedida por institución afianzadora autorizada para tal efecto.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la fianza en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o más tardar en la fecha prevista para la firma del contrato.

La fianza para garantizar el anticipo se cancelará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

2. De cumplimiento.

El licitante que resulte ganador deberá constituir y otorgar a favor de El Colegio de San Luis, A.C. fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. La fianza deberá ser por el diez por ciento del monto total del contrato, estar constituida en moneda nacional y ser expedida por institución afianzadora autorizada para tal efecto.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la fianza en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato se cancelará cuando se haya constituido y entregado la garantía de defectos y vicios ocultos.

3. De defectos y vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, el Contratista quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses.

El Contratista deberá entregar la garantía previamente a la fecha de recepción de los trabajos en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El COLSAN.

El Contratista podrá, a su elección, constituir la garantía mediante alguna de las formas siguientes:

1. Fianza, por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.
2. Carta de crédito irrevocable, por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos.
3. Aportar recursos líquidos en fideicomiso, por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

La garantía de defectos y vicios ocultos que haya entregado el Contratista se cancelará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del Contratista.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza la póliza correspondiente deberá contener lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
- c) En el caso de que la garantía de defectos y vicios ocultos se haya constituido mediante fianza, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos. Además deberá presentar a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de El COLSAN en la que señale su conformidad para cancelar dicha fianza.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93, 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

20.- Penas convencionales.

El COLSAN aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al Contratista, se presente atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos que apruebe El COLSAN y/o por el atraso en el cumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos que se pacte en el contrato.

El COLSAN comprobará en todo momento que los trabajos se estén ejecutando de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos aprobado.

El COLSAN comparará el avance del programa de ejecución de los trabajos contra los trabajos efectivamente ejecutados. Si como resultado de la comparación se determina que el avance de los trabajos es menor al que debió realizarse, El COLSAN aplicará como pena convencional la cantidad que resulte de multiplicar el importe de los trabajos no ejecutados por el cinco por ciento. La pena convencional así determinada no incluirá el IVA.

Si el Contratista no concluye los trabajos en la fecha que quede establecida en el contrato, El COLSAN aplicará como pena convencional la cantidad que resulte de multiplicar el importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente por el cinco por ciento. La pena convencional así determinada no incluirá el IVA.

Una vez cuantificadas las penas convencionales se harán del conocimiento del Contratista mediante nota en bitácora u oficio.

Cuando el atraso en la ejecución de los trabajos o en la conclusión de los mismos, se presente por caso fortuito o de fuerza mayor no se aplicarán penas convencionales.

Independientemente de las penas convencionales que se apliquen, El COLSAN podrá exigir el cumplimiento del contrato o bien, proceder a su rescisión y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales en su conjunto podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. En el supuesto de que las penas convencionales llegaran a ser iguales al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, El COLSAN rescindiría administrativamente el contrato.

21.- Desechamiento de proposiciones.

Son causas para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

- La falta de información o documentación que imposibilite determinar la solvencia de las proposiciones.
- Las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- La que presente características y especificaciones distintas a las solicitadas.

- Cuando se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- Haber omitido en la proposición las aclaraciones o precisiones surgidas en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los programas propuestos no sean congruentes y por consecuencia no sea factible ejecutar los trabajos.
- Se proponga un plazo de ejecución mayor al señalado por El COLSAN.
- La planeación integral de la proposición no sea congruente con los programas propuestos.
- Cuando la proposición incluya cargos por conceptos de trabajo indebidos.
- Se compruebe que los precios propuestos están fuera de mercado.
- El importe total de la proposición económica rebase el monto de la asignación presupuestaria autorizada a El COLSAN.
- El análisis de financiamiento no considere el anticipo que se otorgue, la amortización de éste en los ingresos, plazos para el pago de estimaciones que genere por concepto de trabajos terminados u omita presentar el indicador económico utilizado como base para su cálculo.
- En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento incluya una sobre tasa en adición al indicador económico.

22.- Procedimiento de ajuste de costos.

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa de ejecución de los trabajos que autorice El COLSAN, dichos costos, cuando procedan, podrán ser ajustados de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El Contratista presentará a El COLSAN solicitud por escrito, acompañada de los estudios y documentación que la soporten.
2. El COLSAN revisará cada uno de los precios unitarios de los insumos respecto de

los trabajos pendientes por ejecutar, conforme al programa de ejecución que sea pactado en el contrato, a efecto de determinar el incremento o decremento en los precios unitarios de los insumos.

3. El COLSAN emitirá por oficio la resolución que proceda.
4. El COLSAN entregará la resolución al Contratista.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste aplicará únicamente a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

Podrán promover el ajuste de costos:

1. El Contratista, cuando el ajuste sea a la alza, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices que determine el Banco de México aplicables al mes que corresponda.
2. El COLSAN, cuando el ajuste sea a la baja, dentro de los sesenta días naturales, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices, El COLSAN perderá la posibilidad de realizar el ajuste y el Contratista no podrá solicitarlo.

El COLSAN deberá emitir la resolución dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Contratista presente la solicitud. En caso de que El COLSAN no emita la resolución en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por aprobada.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud que presente el Contratista será la siguiente:

- I. Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados conjuntamente por El COLSAN y el Contratista.
- II. Presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos y valorizado con los precios unitarios del contrato, así como con los precios unitarios ajustados.

- III. Programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, precisando las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- IV. Análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- V. Matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados, actualizados determinados conjuntamente por el contratista y El COLSAN, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Cuando los estudios o documentación que presente el Contratista adjunta a su solicitud, sea deficiente o incompleta, El COLSAN solicitará por escrito al Contratista que subsane el error o complemente la información en un plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo, sin que el Contratista presente la documentación o información complementaria, o no la presente en forma correcta, la solicitud se considerará como no presentada.

Los incrementos o decrementos de los costos directos de los insumos se calcularán con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices requeridos no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, El COLSAN y el Contratista procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales, considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Una vez aplicado el procedimiento y determinado el incremento o decremento en los precios unitarios de los insumos, éstos se aplicarán a las estimaciones que se generen.

El pago de los ajustes de costos directos y, en su caso, del costo por financiamiento, se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado dicho ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

23.- Causas para declarar desierta la licitación.

El COLSAN declarará desierta la licitación cuando:

- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o sus precios no fueren aceptables.
- No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

24.- Cancelación de la licitación.

El COLSAN podrá cancelar la licitación en los casos siguientes:

- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Porque existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos.
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a El COLSAN.
- Si ocurren razones presupuestales imprevistas.

Cuando se cancele el concurso se dará aviso por escrito a todos los licitantes.

25.- Modelo de contrato.

El modelo de contrato se agrega a la presente convocatoria como anexo número tres.

26.- Inconformidades.

Los licitantes que consideren que alguno de los actos del procedimiento de la licitación contraviene las disposiciones de la Ley o de su Reglamento, deberán presentar su inconformidad por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal; en las oficinas del Órgano Interno de Control de El COLSAN, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.; en las oficinas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí o a través de COMPRANET.

Las personas que podrán presentar inconformidades, en el plazo y según el acto del procedimiento de la licitación de que se trate, serán:

I. De la convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado por escrito su interés por participar en el procedimiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo.

III. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En el caso de que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la agrupación.

27.- Anexos.

Anexo número uno.

- Catálogo de conceptos (descripción, cantidades y su respectiva unidad): se incluye archivo de Excel con la información correspondiente.
- Especificaciones: se incluye archivo de Word con la información correspondiente.
- Formatos: se incluye carpeta con 19 (diecinueve) formatos en Excel.
- Proyecto ejecutivo: se incluye carpeta con 5 (cinco planos).

Anexo número dos

Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación

Licitación N° _____.

San Luis Potosí, S.L.P., a _____ de _____
de 2011.

Nombre o Razón Social _____

Número de Documento	Nombre	Solicitado en el numeral
1.- 2.- 3.- Etc.		

Entrega por el licitante (persona acreditada) Nombre y firma	Recibe por el COLSAN Nombre y firma
---	--

Anexo número tres

Modelo de contrato

El Colegio de San Luis, A.C.

Contrato N°. _____

Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte El Colegio de San Luis, A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará "El COLSAN", representada por la Dra. María Isabel Monroy Castillo, con la participación de la Dra. María de la Luz Carregha Lamadrid, en su carácter de Secretaria General, del C.P. Joel David Silva Duarte en su carácter de Director de Presupuesto y Finanzas, de la L.A. Luz Irene González Martínez, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y por la otra, la empresa _____, representada por el C. _____, en su carácter de _____, a quien en adelante se le denominará "El CONTRATISTA", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El COLSAN":

- 1.- Que es un Centro Público de Investigación.
- 2.- Que es una Asociación Civil Mexicana, debidamente constituida, según consta en el acta número dos del Volumen bicentésimo octavo, del protocolo a cargo de la Licenciada María Eugenia González Vega, Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 25 de Febrero de 1997 y debidamente inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el número 25787 a fojas 280, del tomo 302 de Sociedades, Poderes y Comercio con fecha del 26 de Febrero de 1997.
- 3.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 4.- Que de conformidad con lo que establecen sus Estatutos vigentes, tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos, y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines y, con ello, contribuir al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa y al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional y regional.
- 5.- Que su Representante Legal es la Dra. Maria Isabel Monroy Castillo, que con el carácter de Presidenta cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo que señala el Artículo 36 de los Estatutos vigentes, así

como, de conformidad con lo que establece el acta número once mil noventa y uno, del libro doscientos noventa y siete, constituida en fecha 12 de marzo de 2007 ante la fe de la Notaría Pública número seis a cargo de la Lic. Ma. Eugenia González Vega inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil Electrónico 14669 con fecha 14 de marzo y que dicho poder no le ha sido revocado.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la Dra. María Isabel Monroy Castillo faculta a la Dra. María de la Luz Carregha, al C.P. Joel David Silva Duarte y a la L.A. Luz Irene González Martínez, quienes en su carácter de Secretaria General, Director de Presupuesto y Finanzas y Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios respectivamente, firman el presente instrumento jurídico.

6.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.

7.- Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número CSL-970122-SUA.

8.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa _____ mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obra Pública número _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 27, fracción I, 30, fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato a cargo de "El COLSAN", cuenta con los recursos presupuestarios autorizados en la partida número 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales" del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2011, según folio de adecuación números 2011-38-90X-21 y 2011-38-91K-109 de fechas 24 de marzo y 1 de julio de 2011, respectivamente.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

1.- Que es una empresa mexicana, legalmente constituida mediante la escritura pública número _____, del libro _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, notario público número ____ de la ciudad de _____, como lo acredita con la copia certificada de dicha escritura pública, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número _____, de fecha _____.

2.- Que de conformidad con su acta constitutiva su por objeto social es _____. En consecuencia, "EL CONTRATISTA" se encuentra capacitado para proporcionar sus servicios a toda persona física o moral que se lo solicita.

3.- Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos propios y suficientes para proporcionar los servicios de _____ a "El COLSAN".

4.- Que el C. _____ es su _____, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar en nombre y representación de "El CONTRATISTA" el presente contrato, como se acredita con las facultades que se establecen en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____.

El C. _____ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades y poderes de representación legal no le han sido revocados, ni limitados en forma alguna.

5.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como las características y especificaciones del proyecto ejecutivo que forma parte de la convocatoria número _____ y sus anexos, mismos que forman parte integrante del presente contrato.

6.- Que conoce el sitio en el que se realizarán los trabajos, mismo que ha inspeccionado debidamente para considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de los trabajos, mismos que ha considerado en el programa de ejecución propuesto.

7.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y fracción XX, del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la presentación del "acuse de recepción" establecido en el Oficio Circular N° UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

9.- Que cuenta con la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número _____.

10.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle _____, colonia _____, C.P. _____, de la ciudad de _____.

11.- Que es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento jurídico.

III.- Declaran ambas partes:

1.- Para el debido cumplimiento del presente contrato, "El COLSAN" y "El CONTRATISTA" acuerdan sujetarse a las obligaciones que se contienen en su clausulado, así como al contenido de la convocatoria número, sus anexos y las precisiones surgidas de la(s) junta(s) de aclaraciones.

2.- "El COLSAN" y "El CONTRATISTA" manifiestan su consentimiento para celebra el presente contrato y en consecuencia se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"El COLSAN" encomienda a "El CONTRATISTA" la realización de la obra consistente en _____, para ejecutarse en _____, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos legales de la materia y las normas de construcción vigentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. y que forman parte integrante del mismo.

La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, el proyecto ejecutivo, planos, especificaciones, normas de calidad, programas, presupuestos, etc. se acompañan al presente contrato en el apartado de anexos.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____), más el 16 % correspondiente al Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de \$ _____ (_____), dando un importe total de \$ _____ (_____).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"El CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de _____ días naturales.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"El COLSAN" y "El CONTRATISTA" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del _____ de _____ al _____ de _____ de dos mil _____.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"El COLSAN" pondrá a disposición de "El CONTRATISTA" el inmueble en el que se realizarán los trabajos, a partir del _____ de _____ de 2011.

SEXTA: DE LA BITÁCORA.

“El COLSAN” y “El CONTRATISTA” se obligan a abrir la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) a partir de la fecha de inicio de los trabajos. La BEOP será el medio de comunicación entre “El COLSAN” y “El CONTRATISTA”, en ésta se realizará el registro, control y seguimiento de los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. La BEOP estará a cargo y bajo la responsabilidad del Residente de Obras que designe “El COLSAN” y el Superintendente que sea designado por “El CONTRATISTA”.

El Superintendente deberá consultar con El Residente de Obras todos los casos de divergencia que surjan entre las especificaciones y lo establecido en los planos. El Residente de Obras indicará al Superintendente lo procedente para cada caso y lo harán constar en la BEOP.

SÉPTIMA: DEL SUPERINTENDENTE.

“El CONTRATISTA” se obliga a establecer la superintendencia previo al inicio de los trabajos. “El CONTRATISTA” y designa en este acto como Superintendente a _____, quien cuenta con la cédula profesional número _____, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con fecha ____ de _____ de _____. El Superintendente cuenta con poder amplio y suficiente para tomar decisiones relativas al cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA: RESIDENCIA DE OBRAS.

“El COLSAN” designa este acto a _____, como Residente de Obras.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

“El COLSAN” designa en este acto a _____ como Supervisor, quien tendrá la responsabilidad de vigilar en todo momento que la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el proyecto ejecutivo y el programa de ejecución de los trabajos aprobado. En su caso, el Supervisor dará por escrito al Superintendente las instrucciones que estime pertinentes a fin de que se ajuste la ejecución de los trabajos al proyecto ejecutivo y a la utilización de los materiales acordados.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

“El COLSAN” aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables a “El CONTRATISTA”, se presente atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos que apruebe “El COLSAN” y/o por el atraso en el cumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos pactado en el presente contrato.

“El COLSAN” comprobará en todo momento que los trabajos se estén ejecutando de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos aprobado.

“El COLSAN” comparará el avance del programa de ejecución de los trabajos contra los

trabajos efectivamente ejecutados. Si como resultado de la comparación se determina que el avance de los trabajos es menor al que debió realizarse, "El COLSAN" aplicará como pena convencional la cantidad que resulte de multiplicar el importe de los trabajos no ejecutados por el cinco por ciento. La pena convencional así determinada no incluirá el IVA.

Si "El CONTRATISTA" no concluye los trabajos en la fecha que quede establecida en el contrato, "El COLSAN" aplicará como pena convencional la cantidad que resulte de multiplicar el importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente por el cinco por ciento. La pena convencional así determinada no incluirá el IVA.

Una vez cuantificadas las penas convencionales se harán del conocimiento de "El CONTRATISTA" mediante nota en bitácora u oficio.

Cuando el atraso en la ejecución de los trabajos o en la conclusión de los mismos, se presente por caso fortuito o de fuerza mayor no se aplicarán penas convencionales.

Independientemente de las penas convencionales que se apliquen, "El COLSAN" podrá exigir el cumplimiento del contrato o bien, proceder a su rescisión y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales en su conjunto podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. En el supuesto de que las penas convencionales llegaran a ser iguales al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "El COLSAN" rescindiría administrativamente el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD DE PERMISOS Y LICENCIAS.

"El COLSAN" previamente a la realización de los trabajos, tramitará ante las autoridades competentes los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO, PORCENTAJE Y AMORTIZACIÓN.

"El COLSAN" otorgará a "El CONTRATISTA" por concepto de anticipo el 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato, lo que representa la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, siendo la cantidad de \$_____, importando la cantidad total de \$_____ para que "El CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran para la obra.

El importe del anticipo se pondrá a disposición de "El CONTRATISTA" en una sola exhibición, por medio de transferencia electrónica, contra la entrega de la fianza para garantizarlo y la presentación de la factura correspondiente.

"El CONTRATISTA" amortizará el anticipo proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen y presenten para revisión, autorización y pago.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, "El CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "El COLSAN" el saldo del anticipo por amortizar en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución de dar por rescindido el contrato.

En el supuesto de que "El CONTRATISTA" no reintegre el saldo del anticipo por amortizar, éste se obliga a pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venció el plazo para amortizarlo y hasta la fecha en que se ponga a disposición de "El COLSAN".

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA COMPROBAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Previo a la entrega del anticipo, "El CONTRATISTA" deberá presentar un programa para la aplicación de dicho anticipo.

"El CONTRATISTA" se obliga a comprobar ante "El COLSAN", cuantas veces lo estime necesario, la correcta inversión del anticipo por la compra de materiales de construcción y equipo de instalación permanente, de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. "El COLSAN" solicitará por escrito a "El CONTRATISTA" la comprobación de la correcta inversión del anticipo otorgado para la compra de materiales de construcción y equipo de instalación permanente.
2. "El CONTRATISTA", dentro de los 10 (Diez) días siguientes a la fecha de recepción del requerimiento, deberá entregar a "El COLSAN" una relación de los proveedores a los que fincó pedidos por la compra de materiales de construcción y equipos de instalación permanente.
3. "El CONTRATISTA", dentro de los 20 (Veinte) días siguientes a la recepción del requerimiento, deberá entregar a "El COLSAN" una relación de pedidos, anexando copia de los pedidos fincados a cada proveedor. La relación de pedidos deberá contener el número consecutivo de la operación, los materiales de construcción y equipo de instalación permanente que serán adquiridos, las especificaciones y normas solicitadas, cantidades de los materiales y equipos, precio unitario, importes parciales y total de cada pedido e importe del anticipo que otorgará, así como el programa calendarizado semanal de la entrega de los materiales de construcción y del equipo.
4. "El CONTRATISTA", dentro de los 10 (Diez) días siguientes a la fecha de recepción de pedidos a que se refiere el numeral anterior, deberá entregar a "El COLSAN" la

documentación contable y fiscal que demuestre que ha trasladado la totalidad del anticipo.

En caso de incumplimiento "El CONTRATISTA" acepta y se obliga a reintegrar a "El COLSAN" el saldo no trasladado en un plazo de 10 (Diez) días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere en numeral 4.

DÉCIMA CUARTA: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El COLSAN" y "El CONTRATISTA" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen por conceptos de trabajo terminado conforme a lo establecido en el programa de trabajo y el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones a nombre de El Colegio de San Luis, A.C., que presentará "El CONTRATISTA" a la Supervisión de Obras con una periodicidad de 15 (Quince) días naturales, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, esto es los días quince y último de cada mes. Las estimaciones deberán estar acompañadas de la factura y la documentación soporte que acredite la procedencia de su pago, incluyendo números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis de cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y avances de obra.

La Supervisión de Obras recibirá, revisará y, en su caso, autorizará las estimaciones dentro de un plazo no mayor a los tres días naturales siguientes a su presentación y las entregará a la Residencia de Obras para revisión y autorización de pago.

El COLSAN cubrirá el importe de las estimaciones dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su autorización de pago. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "El CONTRATISTA".

"El COLSAN" retendrá la cantidad equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto del servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, así como el dos al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, de acuerdo a lo establecido en artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí.

"El CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten cumplan con los requisitos fiscales vigentes. En el caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, "El COLSAN", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, notificará por escrito a "El CONTRATISTA" los errores o deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurra desde la notificación y hasta que "El CONTRATISTA" presente la nueva factura no se computará para efectos del plazo de pago de los veinte días naturales.

"El COLSAN" verificará en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales impresos (facturas) para constatar su autenticidad.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, "El COLSAN" tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa de ejecución de los trabajos que autorice "El COLSAN", dichos costos, cuando procedan, podrán ser ajustados de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. "El CONTRATISTA" presentará a "El COLSAN" solicitud por escrito, acompañada de los estudios y documentación que la soporten.
2. "El COLSAN" revisará cada uno de los precios unitarios de los insumos respecto de los trabajos pendientes por ejecutar, conforme al programa de ejecución que sea pactado en el contrato, a efecto de determinar el incremento o decremento en los precios unitarios de los insumos.
3. "El COLSAN" emitirá por oficio la resolución que proceda.
4. "El COLSAN" entregará la resolución a "El CONTRATISTA".

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste aplicará únicamente a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "El CONTRATISTA" haya considerado en su proposición.

Podrán promover el ajuste de costos:

1. "El CONTRATISTA", cuando el ajuste sea a la alza, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices que determine el Banco de México aplicables al mes que corresponda.
2. "El COLSAN", cuando el ajuste sea a la baja, dentro de los sesenta días naturales, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices, "El COLSAN" perderá la posibilidad de realizar el ajuste y el Contratista no podrá solicitarlo.

"El COLSAN" deberá emitir la resolución dentro de los sesenta días naturales siguientes a

la fecha en la que "El CONTRATISTA" presente la solicitud. En caso de que "El COLSAN" no emita la resolución en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por aprobada.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud que presente "El CONTRATISTA" será la siguiente:

- I. Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados conjuntamente por "El COLSAN" y "El CONTRATISTA".
- II. Presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos y valorizado con los precios unitarios del contrato, así como con los precios unitarios ajustados.
- III. Programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, precisando las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- IV. Análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- V. Matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados, actualizados determinados conjuntamente por "El CONTRATISTA" y "El COLSAN", en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Cuando los estudios o documentación que presente "El CONTRATISTA" adjunta a su solicitud, sea deficiente o incompleta, "El COLSAN" solicitará por escrito a "El CONTRATISTA" que subsane el error o complemente la información en un plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo, sin que "El CONTRATISTA" presente la documentación o información complementaria, o no la presente en forma correcta, la solicitud se considerará como no presentada.

Los incrementos o decrementos de los costos directos de los insumos se calcularán con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices requeridos no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "El COLSAN" y "El CONTRATISTA" procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales, considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Una vez aplicado el procedimiento y determinado el incremento o decremento en los precios unitarios de los insumos, éstos se aplicarán a las estimaciones que se generen.

El pago de los ajustes de costos directos y, en su caso, del costo por financiamiento, se

efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado dicho ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

DÉCIMA SEXTA: GASTOS FINANCIEROS.

"El COLSAN" pagará a solicitud de "El CONTRATISTA" gastos financieros en caso de incumplimiento en el plazo del pago de estimaciones, conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde el plazo vencido y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "El CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS.

Para garantizar el anticipo, "El CONTRATISTA" presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que garantiza la totalidad del anticipo concedido, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, expedida por la afianzadora _____, a favor de "El COLSAN".

La fianza para garantizar el anticipo se cancelará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "El CONTRATISTA" presentó la póliza de fianza número _____, de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), importe equivalente al 10% (diez por ciento) del total de los trabajos contratados, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado y es expedida por la afianzadora _____, a favor de "El COLSAN".

La fianza para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato se cancelará cuando se haya constituido y entregado la garantía de defectos y vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, "El CONTRATISTA" se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses.

"El CONTRATISTA" se obliga a entregar a "El COLSAN" la garantía para responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, previamente a la fecha de recepción de los trabajos.

"El CONTRATISTA" podrá, a su elección, constituir la garantía mediante alguna de las formas siguientes:

1. Fianza, por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

2. Carta de crédito irrevocable, por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos.
3. Aportar recursos líquidos en fideicomiso, por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

La garantía para responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad se cancelará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "El CONTRATISTA".

Las pólizas de fianza que presente "El CONTRATISTA" deberán contener las declaraciones expresas siguientes:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

- a) Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo de "El CONTRATISTA", la liquidación correspondiente.
- b) En el caso de que la garantía de defectos y vicios ocultos se haya constituido mediante fianza, "El CONTRATISTA" deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos. Además deberá presentar a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de El COLSAN en la que señale su conformidad para cancelar dicha fianza.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93, 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"El CONTRATISTA" comunicará por escrito a "El COLSAN" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, anexando la documentación que lo soporte e incluirá una relación de las estimaciones presentadas. "El COLSAN" dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación, verificará que los trabajos se encuentren debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos "El COLSAN" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, lo comunicará por escrito a "El CONTRATISTA" para que en un plazo no mayor a 10 (Diez) días naturales realice las reparaciones y subsane dichas deficiencias, al término de dicho plazo "El COLSAN" verificará las reparaciones realizadas.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, "El COLSAN" en un término no mayor de 15 (quince) días naturales, iniciará el procedimiento de recepción física de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Recibidos físicamente los trabajos "El COLSAN" y "El CONTRATISTA" procederán a elaborar el finiquito de los trabajos en un plazo no mayor a 30 (Treinta) días naturales, el finiquito deberá contener lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al finiquito se le anexará el acta de recepción física de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "El CONTRATISTA" no acuda con "El COLSAN" para su elaboración dentro de los 30 (Treinta) días posteriores a la recepción física de los trabajos, "El COLSAN" procederá a su elaboración y comunicará a "El CONTRATISTA" el resultado dentro de un plazo no mayor a 10 (Diez) días naturales, contados a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado del finiquito "El CONTRATISTA" contará con un plazo de 15 (Quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, si éste resulta a favor de "El CONTRATISTA", "El COLSAN" pondrá a disposición de "El CONTRATISTA" el pago correspondiente en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de "El COLSAN" se deducirá el importe del mismo de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, le solicitará a "El CONTRATISTA" el reintegro de los importes resultantes y procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del presente contrato, "El CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

"El CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, asume total y expresamente las obligaciones derivadas de las relaciones laborales con sus trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. En consecuencia, "El CONTRATISTA" se obliga a eximir y liberar a "El COLSAN" de toda responsabilidad y por lo mismo, "El CONTRATISTA" responderá de todas las demandas o reclamaciones que sus trabajadores promuevan en su contra o en contra de "El COLSAN" en relación con los servicios materia de este contrato.

"El COLSAN" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni intermediario de "El CONTRATISTA", por lo que "El COLSAN" no tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otra naturaleza jurídica en contra de "El COLSAN", "El CONTRATISTA" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "El COLSAN" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas o reclamaciones. Además, "El COLSAN" podrá ejecutar al 100 % la fianza de cumplimiento del contrato y rescindir administrativamente el contrato.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDADES DE "El CONTRATISTA".

"El CONTRATISTA" se obliga como único responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal. Cualquier responsabilidad en que incurra por los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán por cuenta y cargo de "El CONTRATISTA".

"El CONTRATISTA", para la ejecución de los trabajos deberá utilizar materiales y equipo de instalación permanente que cumplan con las normas de calidad establecidas en el proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos.

"El CONTRATISTA" deberá ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "El COLSAN" y deberá responder por los defectos y vicios ocultos que pudieran surgir, así como por los daños y perjuicios, que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, se llegaren a causar a "El COLSAN" o a terceros.

En caso de que "El CONTRATISTA" incumpla cualquiera de sus obligaciones, "El COLSAN" hará efectiva al 100% (Cien por ciento) la garantía para el cumplimiento del contrato.

"El CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga expresamente a no ceder en forma total o parcial en favor de terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de "El COLSAN".

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"El COLSAN" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. "El COLSAN" determinará la temporalidad de la suspensión, la que no será indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, la Residencia de Obras lo notificará por escrito a "El CONTRATISTA" señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante acta circunstanciada.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

"El CONTRATISTA" podrá solicitar, a partir de la determinación de la suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables. "El CONTRATISTA" deberá presentar la solicitud en las fechas de corte para el pago de estimaciones estipuladas en el presente contrato.

Cuando la suspensión de los trabajos derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes. En su caso, "El COLSAN" y "El CONTRATISTA" suscribirán un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "El COLSAN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El COLSAN" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "El COLSAN"; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaria de la función pública, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando "El COLSAN" determine dar por terminado anticipadamente este contrato lo notificará por escrito a "El CONTRATISTA" y le reembolsará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

Una vez que "El COLSAN" notifique a "El CONTRATISTA" la terminación anticipada del contrato, éste tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y procederá a levantar acta circunstanciada ante fedatario público, del estado en que se encuentre la obra.

"El CONTRATISTA" devolverá a "El COLSAN" en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación, toda la documentación que le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, "El COLSAN" procederá a elaborar el finiquito de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"El COLSAN" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "El CONTRATISTA" incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Son causales de rescisión administrativa del contrato cuando "El CONTRATISTA":

1. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
2. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por "El COLSAN".
3. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente de Obras.
4. No dé cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "El COLSAN", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo convenido. No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causal de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de licencias y permisos que deba proporcionar "El COLSAN", así como cuando éste haya ordenado la suspensión de los trabajos.
5. Si es declarado en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos.
6. Si no cubre oportunamente a sus trabajadores los salarios y demás prestaciones, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato.
8. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "El COLSAN".
9. Si no proporciona a "El COLSAN" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
10. Si cambia su nacionalidad por otra.
11. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
12. Si no presenta a "El COLSAN" las pólizas de fianza para garantizar el anticipo y del cumplimiento del contrato, o bien si estas no reúnen los requisitos convenidos.

"El COLSAN" notificará por escrito a "El CONTRATISTA" su determinación de dar por rescindido el contrato y del inicio del procedimiento de rescisión, señalándole las obligaciones que considere han sido incumplidas y que motivaron tal determinación.

Una vez que "El COLSAN" notifique a "El CONTRATISTA" la terminación el inicio del procedimiento de rescisión procederá a suspender los trabajos, tomará inmediata posesión del inmueble y de las instalaciones respectivas, precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados y procederá a levantar acta circunstanciada ante fedatario público, del estado en que se encuentre la obra.

"El CONTRATISTA" devolverá a "El COLSAN" en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de notificación, toda la documentación que le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el supuesto de que "El CONTRATISTA" no devuelva la documentación en el plazo señalado, "El COLSAN" procederá a realizar las acciones legales conducentes.

Cuando se dé por rescindido el contrato terminado, "El COLSAN" procederá a elaborar el finiquito de los trabajos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que "El COLSAN" notifique a "El CONTRATISTA" el incumplimiento en que haya incurrido.
2. "El CONTRATISTA" en un término de quince días hábiles deberá exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
3. Transcurrido el término señalado en el numeral anterior, "El COLSAN" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, quien tomará en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El CONTRATISTA".

Cuando "El COLSAN" rescinda administrativamente el contrato por causas imputables al mismo, pagará a "El CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"El COLSAN" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato mediante la formalización de convenios modificatorios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato o del plazo pactados originalmente, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto ejecutivo original.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, "El COLSAN" podrá autorizarlos previamente a la celebración del convenio modificatorio.

Cuando se trate de cantidades adicionales de trabajo, éstas se pagarán al mismo precio de los precios unitarios pactados originalmente. Tratándose de conceptos adicionales no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios serán acordados previamente a su ejecución entre "El COLSAN" y "El CONTRATISTA".

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción tanto de plazo como de monto. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; en tanto que si es sobre el monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda de este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo convenio.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas.

VIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS APLICABLES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las relativas y aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"El CONTRATISTA" se obliga a contratar, dentro de los 5 (Cinco) días naturales posteriores a la firma de este contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que causen sus empleados, operarios, visitantes o cualquier otra persona, a "El COLSAN" y/o a terceros en sus bienes o en su persona, que se provoquen por actos y/o hechos intencionales y/o imprudenciales, voluntarios y/o involuntarios, directa o indirectamente causados por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, incluyendo la indemnización a los ocupantes permanentes u ocasionales en sus bienes y pertenencias, y a la restitución del daño hasta su total satisfacción.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil será a partir de la fecha de inicio de los trabajos y hasta la fecha en que "El COLSAN" los reciba a su entera satisfacción.

La cobertura del seguro deberá cubrir los riesgos con un límite de responsabilidad por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos M.N.), por cada evento o siniestro.

La póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida según lo establecen las Leyes Mexicanas y facultada por las autoridades nacionales.

El incumplimiento de esta obligación por parte de "El CONTRATISTA" será motivo para rescindir el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS.

"El COLSAN" y "El CONTRATISTA" se obligan al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de la normatividad de la materia.

"El COLSAN" podrá solicitar en cualquier momento a "El CONTRATISTA" que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud que presente "El COLSAN" a "El CONTRATISTA" será por escrito.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, "El CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "El COLSAN", dentro de los tres días hábiles posteriores al requerimiento, el acuse de recepción que realice ante el Sistema de Administración Tributaria. El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: NO EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE.

"El COLSAN" y "El CONTRATISTA" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido y alcances, aceptándolo y obligándose expresamente en los términos del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"El CONTRATISTA" se obliga a no revelar a terceros información o documentación clasificada como reservada, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que conozca o reciba con motivo de la celebración del presente contrato. El incumplimiento a ésta cláusula traerá como consecuencia la rescisión del mismo, independientemente de que "El COLSAN" promueva las acciones legales que correspondan.

TRIGÉSIMA: ANEXOS.

Forman parte integrante del presente contrato los anexos siguientes:

1. Proyecto ejecutivo.
2. Planos.
3. Catálogo de conceptos.
4. Especificaciones.
5. Normas de calidad.
6. Programas de ejecución de los trabajos, de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipó de construcción.
7. Presupuesto por partida de trabajo y monto total de la proposición.
8. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional de Obra Pública 2011 número ____.
9. Acreditación de la personalidad jurídica de "El CONTRATISTA".

10. Carta compromiso de la proposición económica.
11. Programa para la aplicación del anticipo.
12. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. Fianza de cumplimiento del contrato.
14. Fianza para garantizar el anticipo.
15. Póliza de seguro de responsabilidad civil.
16. Proposiciones técnica y económica de "El CONTRATISTA".

TRIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLSAN" y "El CONTRATISTA" acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí. Por lo tanto, "El CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

El presente contrato y sus anexos se firma por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el ____ de _____ de 2011.

POR "El COLEGIO"

POR "El CONTRATISTA"

Dra. María Isabel Monroy Castillo.
Presidenta.

C. _____
(Personalidad jurídica)
(Nombre de la empresa)

Dra. María de la Luz Carregha Lamadrid
Secretaria General.

C.P. Joel David Silva Duarte.
Director de Presupuesto y Finanzas.

L.A. Luz Irene González Martínez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número _____ que se firma el ____ de _____ de 2011.